

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1975 Extracto de la Orden de 25 de marzo de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria para la realización de acciones de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (FEADER).

BDNS (Identif.): 446331

Número de procedimiento: 7142

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas las entidades a las que se refiere el artículo 3 de la Orden de 8 de octubre de 2018, (BORM n.º 237, de 13 de octubre de 2018) de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, que cumplan con los requisitos establecidos.

Segundo. Objeto.

Por la presente Orden se convocan, para el periodo 2019-2021, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas destinadas a entidades prestadoras de servicios de asesoramiento destinadas a los agricultores, ganaderos, titulares forestales, a los jóvenes agricultores, a otros gestores de tierras y a las PYMES de zonas rurales cuyo ámbito de actuación esté en la Región de Murcia.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 8 de octubre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de acciones de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (BORM n.º 237, de 13 de octubre de 2018).

Cuarto. Presupuesto.

La financiación de estas ayudas corresponde en un 63,00% a la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 11,10% a la Administración General del Estado, por medio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), y en un 25,90% a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.542A.470.29 "Otras actuaciones ámbito rural, formación agropecuaria y pesca", proyecto de inversión 43742 "Apoyo para sacar partido de los Servicios de Asesoramiento" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, por

un importe total que asciende a la cuantía de 2.925.000,00 € (Dos millones novecientos veinticinco mil euros), con el desglose por anualidades y porcentajes de los fondos aplicables que recoge el cuadro siguiente:

Ejercicio
Presupuesto (€)
FEADER (63%)
MAPA (11,1%)
CARM (25,9%)
2019
825.000,00
519.750,00
91.575,00
213.675,00
2020
1.125.000,00
708.750,00
124.875,00
291.375,00
2021
975.000,00
614.250,00
108.225,00
252.525,00
Total
2.925.000,00
1.842.750,00
324.675,00
757.575,00

El máximo de la ayuda será del 100% de los gastos debidamente justificados en que incurra el prestador de los servicios de asesoramiento que se ajusten a lo regulado en el artículo 5 de estas mismas bases directamente relacionadas con los sectores agrario, agroalimentario y forestal, y que dispongan de recursos humanos y materiales adecuados para la ejecución de las actividades de asesoramiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes será de 40 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes de pago.

Se establecen dos plazos al año para la presentación de las solicitudes de pago. Los asesoramientos ejecutados y justificados antes del 1 de marzo podrán solicitarse a pago desde el 1 al 15 de marzo. Los asesoramientos ejecutados y



justificados antes del 1 de octubre podrán solicitarse a pago desde el 1 al 15 de octubre. No obstante, para la anualidad 2019 se establece un solo pago que podrá solicitarse desde el 1 al 15 de octubre para la prestación del servicio de asesoramiento ejecutado y justificado antes del 1 de octubre de 2019.

Murcia, 25 de marzo de 2019.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Miguel Ángel del Amor Saavedra.